

21 de marzo de 2020

Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020**Nuevas Excepciones al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio**

En el marco de las facultades que otorgó el decreto de necesidad y urgencia N°297/2020 al Jefe de Gabinete de Ministros, se emitió a última hora del día de ayer la decisión administrativa N°429/2020 por la cual se aumentan los servicios y actividades que se consideran esenciales y se exceptúa del cumplimiento de aislamiento social, preventivo y obligatorio a las personas afectadas a los mismos para cumplir con sus funciones.

Las nuevas actividades y servicios que se exceptúan son:

- Las industrias de procesos continuos cuya interrupción genere daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias. Estas industrias podrán requerir autorización a la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, para no discontinuar la producción, reduciendo al mínimo su actividad y dotación de personal.
- La producción y distribución de biocombustibles.
- La operación de centrales nucleares.
- Los hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria.
- La dotación de personal mínima necesaria para la operación de la Fábrica Argentina de Aviones Brig. San Martín S.A.
- Las autoridades de la Comisión Nacional de Valores podrán autorizar la actividad de una dotación mínima de personal de resultar necesario.
- La operación de aeropuertos, *garages* y estacionamientos, con dotaciones mínimas.
- El sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera.
- La dotación mínima en curtiembres para recibir cuero de la actividad frigorífica.
- Los restaurantes, locales de comidas preparadas y comidas rápidas, podrán vender sus productos mediante servicios de *delivery* pero no podrán atender al público en forma presencial.

Se espera que en los próximos días se amplíe el listado de actividades y servicios considerados esenciales para disminuir al máximo posible los perjuicios económicos que genera el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Los mantendremos informados sobre las novedades y seguimos a su disposición para lo que necesiten.

* * *

Para más información sobre este tema, comuníquese con Gonzalo Manuel Soto (gsoto@wslegal.com) o Gustavo Daniel Rubino (grubino@wslegal.com).

Este artículo se basa en información de dominio público y es de carácter puramente informativo. No tiene como finalidad proporcionar asesoramiento legal ni un análisis exhaustivo de las cuestiones que menciona.